

Carga Tributaria de Colombia a nivel nacional, Eficiencia del Recaudo y logro del Objetivo

Final en su destinación.

Jorge Arbey Corredor Cárdenas

Universidad Militar Nueva Granada



Facultad Ciencias Económicas

Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional

Bogotá D.C. 2020

ÍNDICE

Lista de Ilustraciones.....	3
Resumen.....	4
Abstract	4
Introducción	5
Definición del Problema	5
Pregunta de Investigación	6
Hipótesis.....	7
Objetivos	8
Objetivo General	8
Objetivos Específicos	9
Marco Teórico.....	9
Metodología de la Investigación	17
Desarrollo de la Investigación.....	17
Evaluación carga tributaria de Colombia	17
Análisis de la eficiencia en el recaudo de los impuestos en Colombia.	23
Destinación de los recursos por el Recaudo de Impuestos.....	29
Conclusiones	35
Recomendaciones.....	37
Referencias.....	39

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1 Principios básicos de un Sistema Tributario.....	18
Ilustración 2 Coeficiente de Gini antes y después de impuestos y transferencias.	19
Ilustración 3 Impuesto ingreso y utilidades Frente al PIB y Recaudo	20
Ilustración 4 Índice de Complejidad Tributaria	21
Ilustración 5 Tasas generales del impuesto a la Renta de las sociedades	21
Ilustración 6 Tarifas del Impuesto al Valor Agregado IVA.....	22
Ilustración 7 Tasa Efectiva de Tributación	23
Ilustración 8 Recaudo por Gestión de Cartera y Fiscalización	25
Ilustración 9 Tasas de Evasión en IVA y en RENTA.....	25
Ilustración 10 Comportamiento Declarantes de Renta Personas Naturales	26
Ilustración 11 Reformas tributarias Vs Ingresos Tributarios	27
Ilustración 12 Comportamiento Recaudo Bruto 2010 –2019	27
Ilustración 13 Estadística de los Ingresos Tributarios Administrados por la DIAN....	29
Ilustración 14 Presupuesto de Ingresos año 2020	32
Ilustración 15 Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 2020	32
Ilustración 16 Histórico Presupuesto General de la Nación años 2016 a 2020	33
Ilustración 17 Ingresos Totales Vs Gastos Totales	33

Resumen

La presente investigación identifica, compara y analiza la carga tributaria del sistema tributario colombiano, considerando para ello los dos principales tributos, el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado IVA. Se toman como referentes tres aspectos importantes que generan inquietud para los contribuyentes en su recaudo y redistribución. El primero analiza y compara la carga tributaria que tiene Colombia Frente a otros países que pertenecen a la OCDE con el fin de establecer si es excesiva la carga tributaria. El segundo analiza y evalúa estadísticamente la eficiencia de la Administración de impuestos en el logro efectivo del recaudo. Y el tercero conceptualiza la importancia del recaudo de los impuestos y su incidencia en el Presupuesto General de la Nación para atender el Gasto Público.

Palabras clave: Carga tributaria, impuestos, eficiencia del recaudo, destinación de recursos, presupuesto.

Abstract

This research identifies, compares and analyzes the tax burden of the Colombian tax system, considering the two main taxes, the Income Tax and the Value Added Tax VAT. Three important aspects are taken as references that generate concern for taxpayers in their collection and redistribution. The first analyzes and compares the tax burden that Colombia has compared to other countries that belong to the OECD in order to establish whether the tax burden is excessive. The second analyzes and statistically evaluates the efficiency of the Tax Administration in effectively achieving the collection. And the third conceptualizes the importance of tax collection and its impact on the General Budget of the Nation to meet Public Expenditure.

Keywords: Tax burden, taxes, collection efficiency, resource allocation, budget.

Introducción

Los tributos implementados por el gobierno, el recaudo e inversión de los recursos son el eje principal y armónico del Sistema Tributario, debemos comprender como los impuestos inciden de forma trascendental sobre la calidad de vida y progreso de una nación. El seguimiento al desempeño de las finanzas públicas es de gran relevancia toda vez que las actividades de los gobiernos, financiadas por estos recursos, inciden de manera directa sobre el bienestar y posibilidades de desarrollo de los habitantes.

La Constitución Política de Colombia de 1991 tiene principal interés de promover la descentralización fiscal del Estado, otorgando en consecuencia a los entes territoriales mayor responsabilidad en la prestación de servicios, garantía de libertades a los ciudadanos y ejecución del gasto público.

La carga tributaria de Colombia debe ser equilibrada y acorde con el desarrollo económico y social, es por ello que nuestro sistema ha logrado importantes avances para poder interpretar la voluntad popular en cuanto a respeto a la propiedad privada, seguridad social y disminución de la pobreza.

Definición del Problema

Cuando el hombre tomo la decisión de convivir con otros hombres dio origen a la sociedad que a su vez para su control y regulación dio origen al estado y este para su sostenimiento impuso los tributos.

En la época de la colonia los tributos se utilizaban únicamente para el sostenimiento de la burocracia española, siendo considerado por los patriotas como arbitrarios e injustos, ya que no consideraba el beneficio de la comunidad. El impuesto de la armada de Barlovento, los impuestos de indias se establecieron como contribución directa a los colonos, este sistema

fiscal opresor aunado por los múltiples abusos discriminatorios motivo la revolución de los comuneros y múltiples guerras civiles llevándolos finalmente al movimiento independentista.

En nuestro país, la obligación de pagar impuestos está dada en la Constitución Nacional haciendo referencia a ellos como Contribuciones, bajo los artículos 150, 338 y 95 numeral 9.

Los impuestos son tributos de carácter obligatorio que las Personas Naturales y jurídicas declaran y pagan al Estado, con el fin de, poder satisfacer las necesidades del gasto público en cumplimiento al presupuesto y de ejercer sus funciones y responsabilidades como lo son proveer bienes y servicios a los ciudadanos.

Los impuestos de orden nacional dentro del presupuesto General de la Nación son la única y fundamental fuente de ingresos corrientes del Estado colombiano es por ello que este ensayo se enfoca primordialmente en estos tributos, evalúa y expresa una conclusión de si en la actualidad en Colombia es alta la carga tributaria nacional comparada con otros países, si es eficiente el recaudo de impuestos por parte de la Administración de impuestos para el cumplimiento de su objetivo final por parte del gobierno nacional en cumplimiento del presupuesto.

En el marco de los dos principales tributos del orden nacional, el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado se hará un análisis comparativo del sistema tributario colombiano, frente a los países pertenecientes a la OCDE con el fin de Cuantificar y evaluar la carga tributaria.

Pregunta de Investigación

¿Considerando únicamente los impuestos de orden nacional de Renta y Valor Agregado, tiene Colombia una carga tributaria excesiva comparado con algunos países que forman parte de la OCDE? ¿Es eficiente el recaudo por parte de la Administración de

Impuestos y se logra el objetivo en su redistribución para satisfacer las necesidades del gasto público en cumplimiento del presupuesto?

Hipótesis

Con relación a la pregunta objeto de esta investigación si ¿Considerando únicamente los impuestos de orden nacional de Renta y Valor Agregado, tiene Colombia una carga tributaria excesiva comparado con algunos países que forman parte de la OCDE? ¿Es eficiente el recaudo por parte de la Administración de Impuestos y se logra el objetivo en su redistribución para satisfacer las necesidades del gasto público en cumplimiento del presupuesto?

Se plantea la siguiente hipótesis enmarcando los tres aspectos importantes en que se funda esta investigación como son: los impuestos que componen la carga tributaria de orden nacional, la eficiencia en el recaudo por parte de la Administración de Impuestos Nacionales DIAN y logro de los objetivos planteados por el Estado en su destinación.

La globalización está marcando en Colombia un cierre importante de la brecha en cuanto a participación económica y social, por ello se ha visto en la necesidad de introducir importantes reformas a su legislación, prácticas normativas y tributarias a los estándares internacionales. El País ha valorado la oportunidad de enfrentar desafíos políticos y financieros, participando activamente en organismos mundiales y adaptando sistemas estructurados principalmente en el aspecto fiscal de países desarrollados y en vía de desarrollo.

El primer aspecto evalúa si son altos impuestos que componen la carga tributaria nacional: En mi opinión la carga tributaria a nivel de impuestos nacionales en Colombia es alta, pero se delimita dentro de los parámetros internacionales.

En el segundo aspecto eficiencia en el recaudo: En Colombia el recaudo de impuestos es eficiente, entendiendo que el mecanismo de recaudo de los impuestos debe ser eficiente y que, a pesar de tener infinidad de leyes, decretos y constantes reformas tributarias, el impuesto en sí, ni su recaudo deben constituir un impedimento o conmoción sumado a la presión tributaria. Puedo decir con seguridad que la Administración de impuestos y aduanas nacionales cumple a cabalidad con su función de recaudo de los impuestos.

En el tercer aspecto tenemos el logro de objetivos en su destinación: podemos afirmar que el Estado administra y distribuye de manera correcta los ingresos, los que obtiene de los impuestos o tributos, los invierte en el gasto público, para garantizar derechos, además de, proveer bienes y servicios de los cuales los colombianos son beneficiarios.

En resumen, no es difícil posicionar a Colombia en un marco legislativo y tributario acorde con impuestos y tasas de los estándares internacionales, es por ello que esta investigación no dejara a Colombia en un contexto de alta o exagerada tributación en comparación con otros países, ni deficiente administración en el recaudo y de utilización de recursos por parte del gobierno nacional.

Objetivos

Objetivo General

El Objetivo general de la presente investigación consiste en determinar si es alta la carga tributaria nacional en Colombia de los impuestos de Renta y Complementarios e Impuesto al Valor Agregado IVA a partir de su comparación con otros países pertenecientes a la OCDE, además de establecer si es eficiente el recaudo por parte de la Administración de impuestos, para finalmente lograr los objetivos trazados por el gobierno en cumplimiento del presupuesto en el Gasto Público.

Objetivos Específicos

Cuantificar y evaluar la carga tributaria por impuestos de orden nacional en Colombia comparados con algunos países pertenecientes a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos).

Analizar con base en estadísticas si es eficiente el recado por parte de la administración de impuestos en Colombia.

Identificar conceptualmente cual es el destino de los recursos por recaudo de impuestos de orden nacional.

Marco Teórico

Se presentan a continuación las principales definiciones las cuales permitirán una mejor comprensión de este documento.

Impuestos

El impuesto es el tributo por excelencia, y de carácter obligatorio que se debe hacer al gobierno nacional, departamental y municipal en virtud de imposición por su poder, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, su pago no generar para los contribuyentes ninguna retribución o contraprestación directa e individual. (Los Impuestos, s.f.)

Impuestos Directos: Recaen directamente sobre la persona natural o jurídica establecidos de acuerdo con la capacidad de pago del contribuyente es decir quien tiene la obligación de pagarlo es quien tiene la obligación de declararlo, también permite implementar el principio de progresividad tributaria, quien más alto tiene el patrimonio o los ingresos se le aplican tarifas más altas Ejemplo: El impuesto sobre la Renta y Complementarios, impuesto a la riqueza, el impuesto de timbre. (Gerencie.com, 2020)

Impuestos Indirectos: se imponen o recaen sobre transacciones que se realicen en la compra o consumo bienes y servicios, es decir no afecta directamente o indirectamente los ingresos o patrimonio del contribuyente, grava la actividad y no a la persona, por eso se dice que son regresivos. El responsable del impuesto es distinto, el consumidor final, es quien debe pagarlo, quien debe declararlo es quien lo recauda. Ejemplos: El IVA, el Impuesto Nacional al Consumo y el Gravamen a los Movimientos Financieros. (Gerencie.com, 2020)

Los impuestos en Colombia los Podemos clasificar en:

Impuestos nacionales: son los impuestos directos e indirectos emitidos por el poder ejecutivo y sometidos a consideración del Congreso de la Republica para aprobación. Entre ellos tenemos el Impuesto sobre la Renta y Complementarios y el Impuesto al Valor Agregado objeto de análisis en el desarrollo del objetivo. (Broseta, 2020)

Impuestos departamentales: son los impuestos que fijan los departamentos sobre productos o servicios, algunos de ellos son el Impuestos al consumo de Cerveza, Licores y Cigarrillos y Tabaco, el Impuesto a los Vehículos y el Impuesto de Registro. (Broseta, 2020)

Impuestos municipales: impuestos establecidos por los municipios. Tenemos el Impuesto de industria y comercio, el Impuesto Predial unificado, el Impuesto de Delineación Urbana entre otros. (Broseta, 2020)

Contribuciones

Son compensaciones obligatorias pagadas a un ente estatal, con ocasión de un servicio prestado con fines por una parte de obtener una utilidad pública y de la obtención de unos beneficios o ventajas especiales a los particulares. Se pueden clasificar en económicas como la contribución por valorización, sociales como los aportes parafiscales con el fin de fortalecer la seguridad social, fortalecer la educación y la familia. Las contribuciones corporativas como las contribuciones a las Superintendencias en cumplimiento de funciones que les son propias de vigilancia y control de servicios públicos, de salud, seguridad y de

apoyo a las sociedades comerciales. (Impuestos Nacionales, Departamentales Y Municipales, 2017)

Tasas

Se cobra al particular al utilizar un servicio del Estado, da una contraprestación directa a quien paga, si no se incurre en él, no se paga, ya que depende de la actuación o del sometimiento voluntario de quien accede al servicio, algunos ejemplos de tasas son los peajes, la tasa aeroportuaria y los servicios postales. (Impuestos Nacionales, Departamentales Y Municipales, 2017)

Principios Constitucionales del Sistema Tributario

Progresividad: consiste en la imposición de tributos de manera progresiva de acuerdo con la capacidad de pago de cada individuo. (Gerencie.com, 2020)

Eficiencia: consiste en la capacidad del estado de imponer y recaudar tributos a bajos costos tanto para los contribuyentes como para el estado. (Gerencie.com, 2020)

Equidad: consiste en la distribución de la carga tributaria entre los contribuyentes de acuerdo a su capacidad de pago. (Gerencie.com, 2020)

Sistema Tributario de Colombia

Es el conjunto de impuestos tanto de orden nacional como territorial, comprende la principal fuente de ingresos corrientes en armonía con el gasto público a través del presupuesto, su recaudo brinda beneficio y bienestar a los ciudadanos. (Actualícese, 2014)

Impuestos Nacionales

Son tributos emitidos por el poder ejecutivo, aprobados por el Congreso de la República y sancionados por el Presidente. aplican para todas las personas naturales o

jurídicas residentes En el país. (Impuestos Nacionales, Departamentales Y Municipales, 2017)

Impuesto de Renta y Complementarios

El Impuesto sobre la Renta y Complementarios es un gravamen de orden nacional porque tiene cobertura en todo el territorio nacional, directo porque graba los ingresos y el patrimonio de los contribuyentes, de periodo porque graba el resultado económico de un año o fracción. (Actualícese, 2014)

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es un impuesto estatal indirecto e instantáneo aplicable a las distintas etapas del ciclo económico de producción, importación y distribución. Es instantáneo porque se genera durante la venta o importación de bienes y la venta de servicios que se brindan en el país, es indirecta porque no afecta la renta del contribuyente sino su consumo. (Acosta, 2013)

Carga Tributaria

Es la relación que existe entre el impuesto pagado por un contribuyente y el total de ingresos netos de este en una declaración de Impuesto a la Renta. La carga tributaria también se determina respecto a la economía global de cada país, caso en el cual corresponde a la relación resultante entre el total de los ingresos fiscales frente al Producto Interno Bruto. (Gerencie.com, 2019)

Presión Fiscal

La presión fiscal o presión tributaria es un término económico que se refiere a la cantidad de dinero (se refiere al pago total de tributos, no de impuestos en particular). que el Estado recibe (se calcula sobre lo que se paga, no sobre lo que debería pagarse.) por parte de los contribuyentes (incluye a todos los obligados tributarios Personas Naturales y Jurídicas.)

tomando como referencia el producto interno bruto (PIB). es decir, el porcentaje del PIB que los ciudadanos destinan al pago de impuestos expresada en porcentaje. (Lopez, 2019)

Sistema Tributario

En general, un sistema tributario es un conjunto de impuestos que entran en vigencia en un país en un momento específico. Al hablar del sistema tributario, siempre debemos considerar la realidad en la cual se ve implicado. Por tanto, se dice que por un lado hay una limitación de espacio porque se aplica a un país o región específico; por otro lado, hay una limitación de tiempo porque rige un momento determinado. (Moncayo, 2020)

Producto Interno Bruto (PIB)

El producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los productos y servicios que son producidos utilizando factores de producción disponibles en un país durante un período determinado. Cuando se usa el precio actual (precio corriente) para el cálculo, lo llamamos PIB nominal, y cuando se usa el precio del año base (precio constante), se llama PIB real. Este último puede medir mejor las actividades económicas de un país midiendo específicamente los cambios en la producción de bienes y servicios en la economía (cantidad), sin considerar el impacto de los cambios de precios. (Banco de la República de Colombia, 2020)

OCDE La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

Esta es una organización internacional que tiene la misión de construir mejores políticas enfocadas a mejorar vidas. Su objetivo principal es dar a conocer políticas que promuevan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todos. La OCDE es un foro único, un centro de conocimientos para la recopilación y el análisis de datos, el intercambio de experiencias y buenas prácticas. Brindando asesorías sobre temas de políticas

públicas y el establecimiento de estándares y normas globales, que van desde la mejora del desempeño económico y la creación de empleos hasta la promoción de una educación efectiva o la lucha contra la evasión fiscal internacional. (OCDE, 2020)

Países Miembros

Australia, Francia, Letonia, Eslovenia, Austria, Alemania, Lituania, España, Bélgica, Grecia, Luxemburgo, Suecia, Canadá, Hungría, México, Suiza, Chile, Islandia, Países bajos, Turquía, Colombia, Irlanda, Nueva Zelandia, Reino Unido, Republica Checa, Israel, Noruega, Estados Unidos, Dinamarca, Italia, Polonia, Estonia, Japón, Portugal, Finlandia, Corea, República Eslovaca.

Gasto Público

Se define como gasto público las erogaciones en que incurren el conjunto de todas las entidades estatales de un país. Comprende las compras y gastos que un estado realiza en un periodo determinado, que por lo general es un año. Dentro del gasto público están los gastos de inversión, los gastos de funcionamiento y los gastos destinados al servicio de la deuda tanto interna como externa, esto es al pago de intereses y amortización de capital. El gasto público es uno de los elementos más importantes en el manejo macroeconómico de un país, puesto que dependiendo del nivel de gasto que realice el estado, así mismo será el efecto que se tenga dentro de la economía. El gasto público es también uno de los elementos que inciden en la política impositiva de un país. (Gerencie.com, 2019)

Política Fiscal

Fiscal viene de la palabra “fisco” que significa ‘tesoro del Estado’; es decir, el tesoro público, el que nos pertenece a todos. La política fiscal es “la política que sigue el sector público respecto de sus decisiones sobre gasto, impuestos y sobre el endeudamiento”. Esta

política tiene como objetivo facilitar e incentivar el buen desempeño de la economía nacional para lograr niveles aceptables o sobresalientes de crecimiento, inflación y desempleo, entre otras variables. Igualmente, busca evitar fluctuaciones en la economía. Con las políticas tributarias, el Estado puede tomar algunas decisiones que regulen la economía: Si se presenta una desaceleración de la economía, el consumo es bajo y las empresas no pueden producir con toda su capacidad, el Gobierno puede buscar incentivar el consumo reduciendo los impuestos que se le cobran al público; por lo tanto, las personas tendrán más ingreso disponible para comprar bienes y servicios y consumir en general; por otro lado, siendo el Estado el consumidor más grande, éste puede gastar más dinero en la economía realizando inversiones u otro tipo de gastos que incentiven la producción de las empresas.

(banrepcultural.org, 2020)

Presupuesto Publico

Se conoce como presupuesto público, por lo tanto, a la estimación de gastos de un poder estatal para un periodo determinado. Este documento menciona la cifra de gastos que el Estado prevé asumir y los ingresos que espera obtener en el ejercicio en cuestión. La elaboración del presupuesto público está regulada por una ley. De este modo, se espera que el gobierno de turno no pueda cometer abusos con el dinero público. El presupuesto, además, debe ser aprobado por el Congreso. Por regla general, todo presupuesto público se sustenta en una serie de principios, entre los que destacaríamos los siguientes: Principio de publicidad, que significa que debe estar al alcance de todo ciudadano para su consulta y conocimiento. Principio de universalidad, que viene a determinar que debe contener la totalidad de los ingresos y gastos del Estado. Principio de competencia popular, que deja patente que es el pueblo, en el que reside la soberanía nacional, el que, entre otras cosas, deberá establecer el pago del Estado. Principio de especialidad, que viene a dejar claro que las cantidades establecidas en él deben estar dirigidas exactamente a los objetivos que aparecen recogidos

en el mismo. En concreto, el apartado de ingresos suele estar conformado por tres bloques claramente delimitados: recursos de capital, ingresos corrientes y disponibilidad inicial. Por su parte, el de gastos se conforma por elementos tales como la inversión, el funcionamiento, la operación, el servicio de deuda o la disponibilidad final. (Significadoconcepto.com, 2020)

Control Fiscal

El Control Fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión de la administración de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, en todos sus órdenes y niveles. Los entes de control fiscal, tales como la Contraloría General de la República o sus entidades delegadas, y las Contralorías Departamentales o Municipales, son los órganos encargados de adelantar las respectivas investigaciones encaminadas a obtener el resarcimiento de los bienes o recursos, que han sido objeto de desviación o detrimento patrimonial por parte de servidores públicos o particulares que tienen a su cargo la custodia, guarda y/o administración de estos. Son sujetos de control fiscal los órganos que integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República. (www.contraloriavalledelcauca.gov.co, 2019)

Código Tributario o Estatuto Tributario

Es un instrumento legal de jurisprudencia nacional, en este se establecen de manera taxativa las normas de carácter fiscal, de obligatoria observancia y cumplimiento de toda

persona natural o jurídica dentro de un territorio, además, se establecen las sanciones que se imponen por las faltas o desacatos en cumplimiento de los tributos.

Metodología de la Investigación

Este Ensayo tiene un enfoque de investigación cuantitativo y a la vez cualitativo. Cuantitativo porque busca analizar y comparar datos estadísticos del desempeño tributario de los diferentes países a partir de cifras reales y cualitativo porque de ellos se desprende un análisis subjetivo y corresponde a un tipo de investigación documental o bibliográfica por cuanto se pretende realizar un análisis argumentado a partir de material disponible sobre el tema de estudio.

Se tiene como fuente de información consultada libros, documentos informativos por parte de la OCDE, de la Dian, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicaciones de periódicos y revistas especializadas en temas tributarios, además de conceptos de consultores contables y tributarios en sus páginas web. Todo lo anterior con el fin de contextualizar los indicadores nacionales e internacionales a través de la recopilación de información relevante que evidencia la relación existente entre Colombia y los países en materia tributaria.

Desarrollo de la Investigación

Evaluación carga tributaria de Colombia

Cuantificar y evaluar la carga tributaria por impuestos de orden nacional en Colombia comparados con algunos países pertenecientes a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos).

A continuación, se realiza un análisis comparativo de los impuestos del orden nacional específicamente del Impuesto de Renta y Complementarios y el Impuesto al Valor

Agregado a partir de los tres principales principios fundamentales del sistema tributario entre los diferentes países de la OCDE.

Análisis Carga Tributaria de Colombia frente a otros Países de la OCDE

Colombia analizado desde los Principios del Sistema Tributario como factores que inciden sobre la carga tributaria.

Desde el punto de vista de la OCDE se evalúa el sistema tributario de Colombia frente a los tres principios básicos.

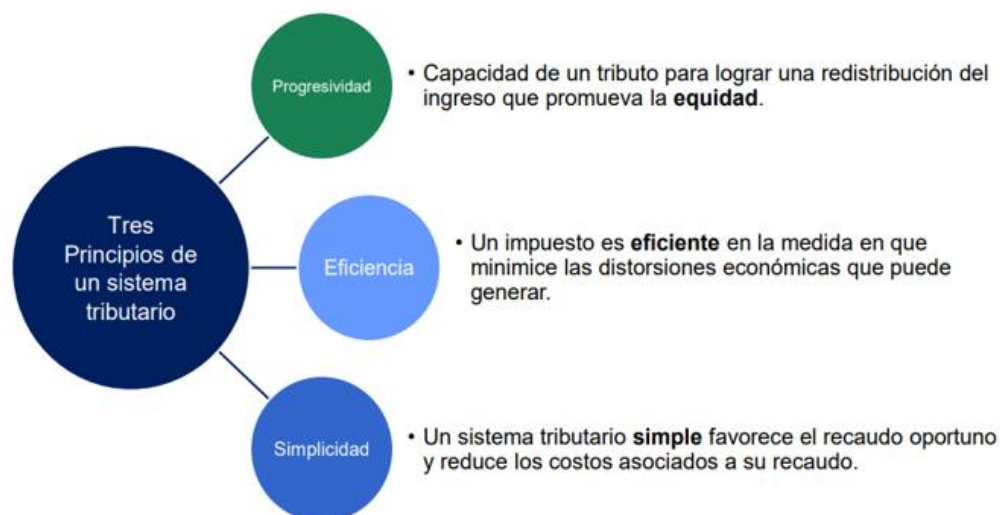


Ilustración 1 Principios básicos de un Sistema Tributario.

Nota. Fuente: DIAN. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Reflexiones sobre la estructura Tributaria Colombiana.

Los principios básicos de un sistema tributario permiten una relación de respaldo mutuo entre el estado colombiano y los ciudadanos.

Progresividad:

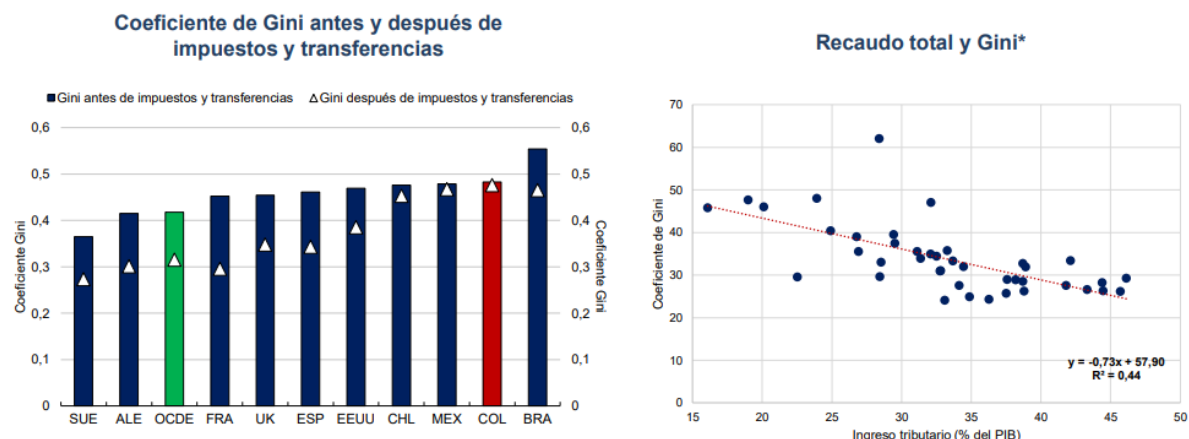


Ilustración 2 Coeficiente de Gini antes y después de impuestos y transferencias.

Nota. Fuente: OCDE (2019) Colombia’s survey overview y Global Revenue Statistics Database. * Gini antes y después de impuestos y transferencias. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Reflexiones sobre la estructura Tributaria Colombiana

Colombia en comparación con otros países miembros de la OCDE Ilustración 2 a pesar de tener un sistema tributario progresivo resulta no ser la excepción en una muy baja medición y tener prácticamente una igualdad en la redistribución de los ingresos frente a sus impuestos. Lo que prácticamente refleja una inequidad de su sistema tributario.

Eficiencia:

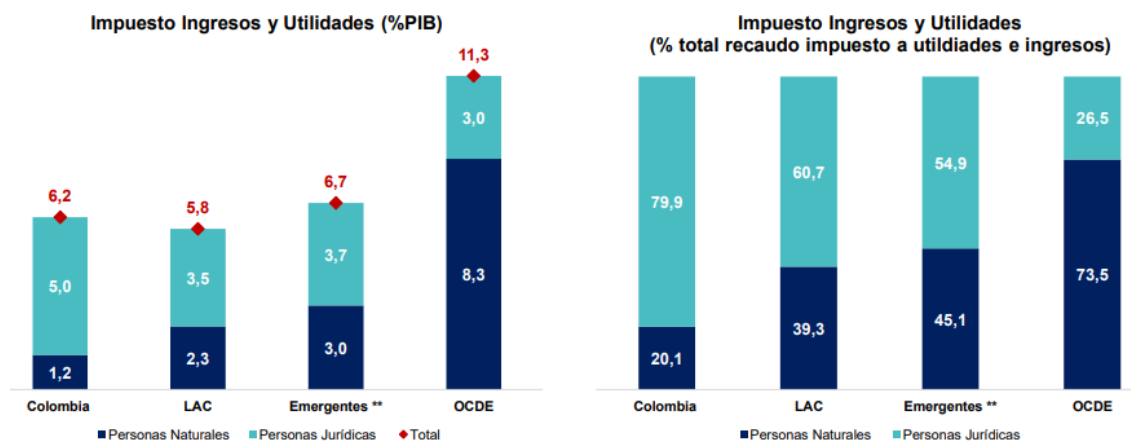


Ilustración 3 Impuesto ingreso y utilidades Frente al PIB y Recaudo

Nota. Fuente: OCDE. **Emergentes: Brasil, Chile, Perú, México, Colombia, Filipinas, Malasia, Tailandia, Sudáfrica, Turquía y Bulgaria *Los indicadores fiscales de esta sección son presentados a nivel de Gobierno General a menos que se especifique lo contrario. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Reflexiones sobre la estructura Tributaria Colombiana

El recaudo por impuestos está sobre cargado hacia las Personas Jurídicas en comparación con las Personas Naturales.

En la Ilustración 3 Observamos que Colombia frente a países miembros de la OCDE inclusive de la región como en países en vía de desarrollo presenta un alto nivel de carga tributaria hacia los ingresos y utilidades de las empresas, así como el recaudo por impuestos sigue siendo desproporcional en comparación con las personas naturales. Cerca del 80% de ingresos por impuestos proviene de las Personas Jurídicas.

Colombia en relación con sus impuestos persigue alivianar la carga impositiva a las empresas, no obstante, el mayor peso de la carga tributaria recae principalmente sobre ellas, mientras que para las personas Naturales es relativamente baja quizás por las múltiples exenciones y beneficios tributarios que se tienen.

Simplicidad:

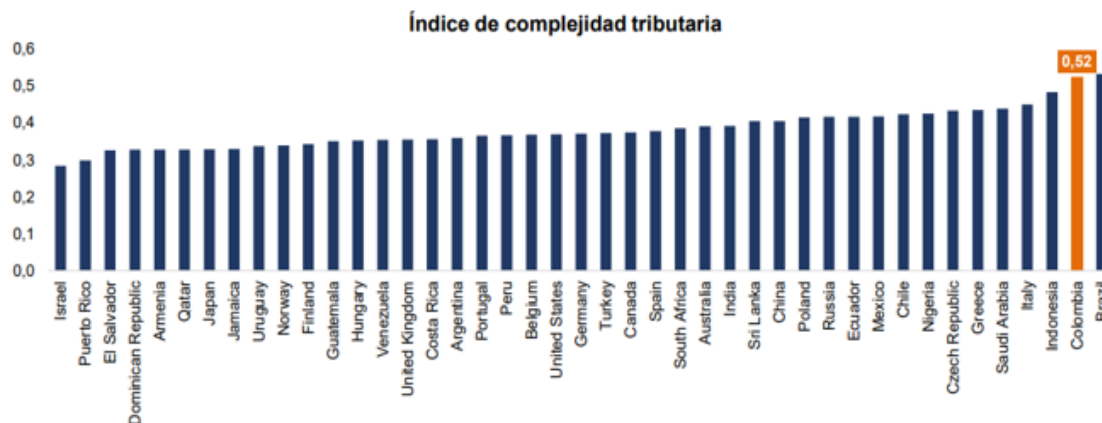


Ilustración 4 Índice de Complejidad Tributaria

Nota. Fuente: <https://www.taxcomplexity.org/>. El índice de complejidad incluye dos componentes que tienen el mismo peso: La complejidad del Código Tributario (regulación) y del marco tributario (procesos y características tributarias). Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Reflexiones sobre la estructura Tributaria Colombiana.

Colombia ocupa una posición desfavorable en el ranking de complejidad tributaria.

El Índice de Complejidad Fiscal o tributaria mide la complejidad asociada al impuesto sobre la renta corporativa de un país al que se enfrentan las corporaciones multinacionales. Respecto al subíndice de complejidad del Código Tributario (Estatuto),

Nuevamente Colombia se ubica en la penúltima posición en el índice de complejidad tributaria, lo que quiere decir que, las múltiples reformas tributarias están encaminadas a ajustar bases gravables y tarifas, pero no a realizar una reforma a su código tributario.

Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

Colombia en comparación con los otros 36 países miembros de la OCDE los tiene la tasa más alta de Impuesto de Renta.

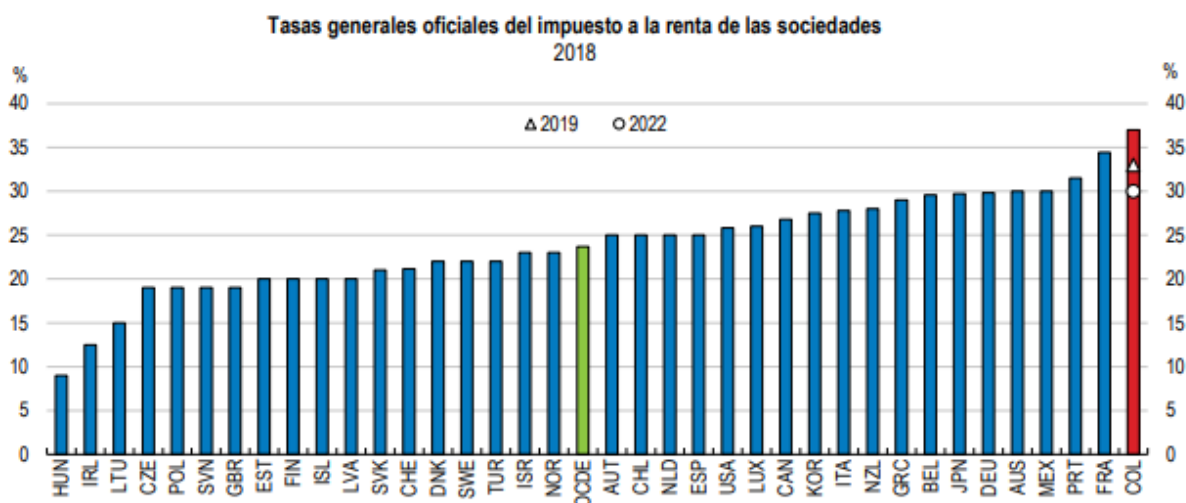


Ilustración 5 Tasas generales del impuesto a la Renta de las sociedades

Nota. Fuente: OCDE, base de datos tributarios.

Las reformas tributarias en Colombia han reducido paulatinamente la tasa del Impuesto sobre la Renta para las personas jurídicas. a 37% para 2018, 33% para 2019, 32% para 2020, 31% en 2022, lo cual sigue siendo elevado desde la comparación internacional presentada en el Grafico. Realizada por la OCDE.

Impuesto al Valor Agregado

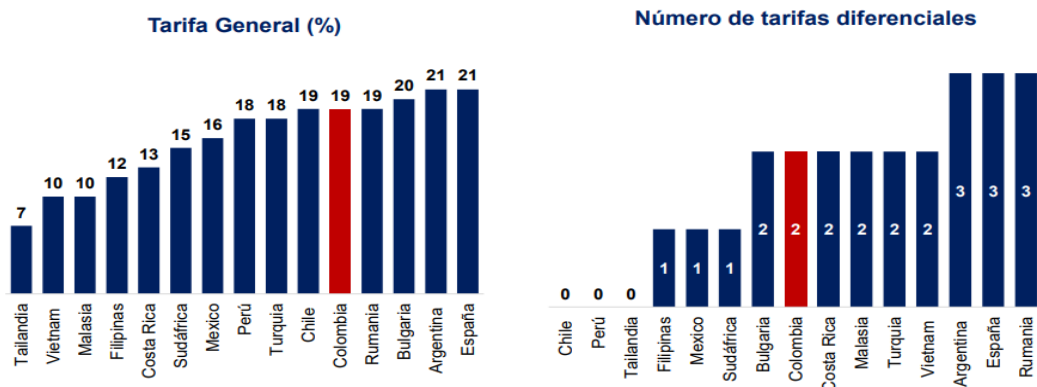


Ilustración 6 Tarifas del Impuesto al Valor Agregado IVA

Nota. Fuente: DIAN con datos de Deloitte Tax Highlights 2020 & Avalara VAT rates. Nota: Para el caso de México y España existen tarifas específicas regionales. Argentina, cuenta con una tarifa incrementada correspondiente al 27%. El resto de países no tienen tarifas incrementadas, solo reducidas. En los casos en los que hay bienes y servicios gravados a tarifa del 0% diferentes a exportaciones (llamados exentos en Colombia), esta tarifa se cuenta como una tarifa reducida. La existencia de bienes y servicios no gravados (llamados excluidos en Colombia) no se cuenta como una tarifa reducida. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Reflexiones sobre la estructura Tributaria Colombiana.

Colombia presenta una tarifa general de IVA promedio a países en vía de desarrollo.

Descomposición de la tasa efectiva de tributación

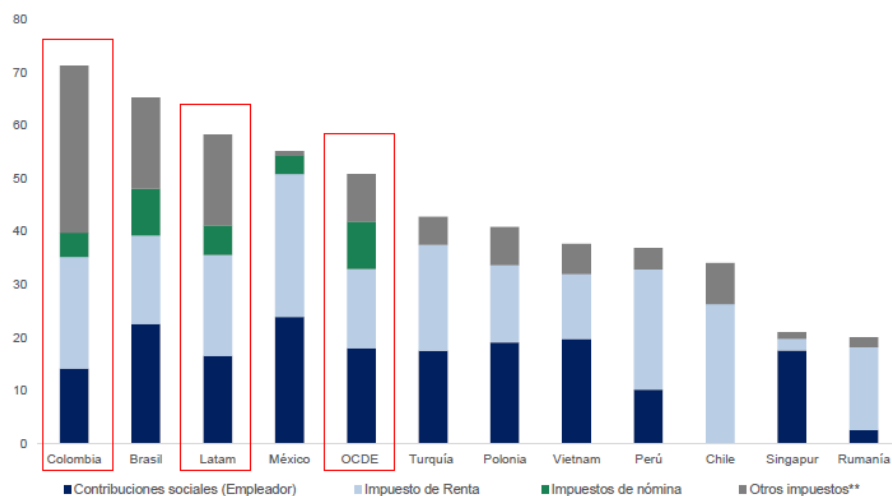


Ilustración 7 Tasa Efectiva de Tributación

Nota. Fuente: Banco Mundial *TET calculada con la metodología del BM **Otros

Impuestos de Colombia: Impuesto a los inmuebles, vehículos, ICA, GMF y límite urbano.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Reflexiones sobre la estructura Tributaria Colombiana.

La grafica presenta un comparativo en donde se puede apreciar que la carga tributaria, en Colombia es bastante alta en comparación con otros países si se suman todos los impuestos que aplican para Colombia a nivel nacional y territorial.

Como resumen final se tiene que sumados todos los tributos que conforman la carga tributaria, Colombia tiene una tasa efectiva de tributación muy superior en comparación con la OCDE. Llegando a un 70%

Análisis de la eficiencia en el recaudo de los impuestos en Colombia.

Analizar con base en estadísticas si es eficiente el recado por parte de la administración de impuestos en Colombia.

Para el análisis de eficiencia en el recaudo por parte de la Administración de Impuestos y Aduanas nacionales se tomaron como fuente datos estadísticos elaborados por la Dirección General de la DIAN en un informe que publicó, con apoyo de la OCDE y el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de agosto del presente año para fundamentar el desarrollo del objetivo planteado sobre cifras reales y estadísticas actualizadas.

Eficiencia de los impuestos.

El impuesto debe ser eficiente, de modo que no traumatice al contribuyente ni a la economía de tal forma que el beneficio resulte supuesto o risible. El impuesto en sí ni su recaudo deben constituir un obstáculo o trauma sumado a la carga tributaria, que en lugar de ayudar lo que se hace es afectar la economía en su competitividad,

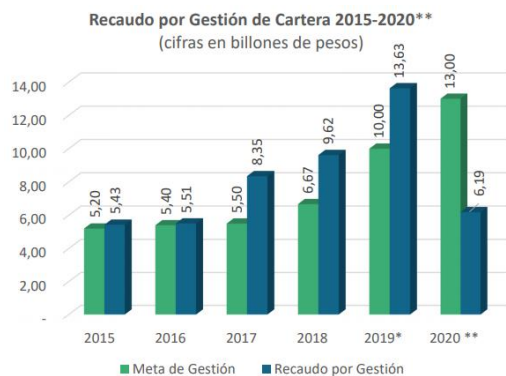
Un impuesto que en lugar de incrementar el recaudo efectivo lo que hace es disminuirlo, es sin duda ineficiente.

Ingresos Tributarios

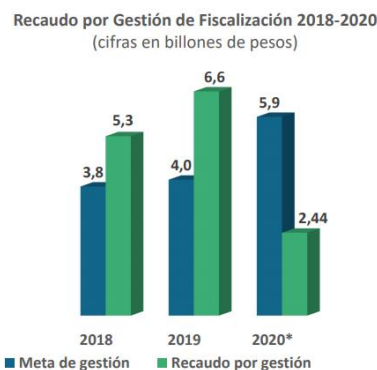
Los ingresos tributarios corresponden al recaudo que realiza el estado a través de los impuestos que pagan las personas naturales y jurídicas, de manera obligatoria.

El objetivo final de pagar tributos radica en que cada contribuyente de naturaleza natural y jurídica aportan para garantizar la sostenibilidad y equilibrio del sistema tributario, en consecuencia, posibilita a su vez la inversión del estado y programas sociales que todos los ciudadanos demandan, como construcción de obras de infraestructura hospitales, carreteras, escuelas, parques, seguridad, justicia y bienestar.

Gestión de recaudo por parte de la Administración de Impuestos.



*incluye normalización tributaria
 ** recuperación de cartera Enero a Julio 2020(parcial)
 Fuente: Dian, Bases de datos institucionales ROP F490 y F690(conceptos: 2,3 y 4)
 Elaboró: Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranza



Fuente: Coordinación de Planeación.
 Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO, DIAN.

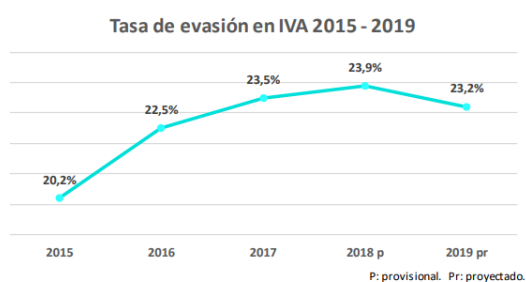


Ilustración 8 Recaudo por Gestión de Cartera y Fiscalización

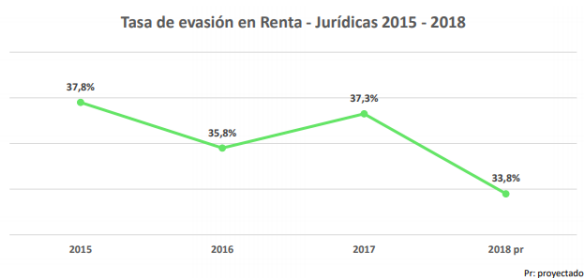
Nota. Fuente: DIAN con datos OCDE. Informe Comisión de expertos en Beneficios tributarios, Balance Beneficios Tributarios y Gerencia DIAN Mejor Gerenciamiento DIAN para la Lucha contra la Evasión y el Contrabando.

Mediante jornadas y programas de choque la DIAN viene adelantando visitas, llamadas y cobros persuasivos a los contribuyentes morosos. Las cifras recaudadas reflejan un incremento significativamente superior en cumplimiento de las metas de gestión.

Tasas de evasión



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales base 2015. Modelo de Evasión en IVA – DIAN
 Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO, DIAN.



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales base 2015. DIAN, Declaraciones de renta.
 Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO, DIAN.

Ilustración 9 Tasas de Evasión en IVA y en RENTA

Nota. Fuente: DIAN. Comisión de expertos en Beneficios tributarios, Balance Beneficios Tributarios y Gerencia DIAN Mejor Gerenciamiento DIAN para la Lucha contra la Evasión y el Contrabando.

La Administración de Impuestos mantiene una adecuada y superada gestión de recaudo en cuanto a procedimientos de gestión de cobro de cartera por obligaciones pendientes y plan de gestión de fiscalización en contra de la evasión y el contrabando superando de forma significativa las metas de gestión como lo podemos observar en las ilustraciones 8 y 9.

Renta Personas Naturales

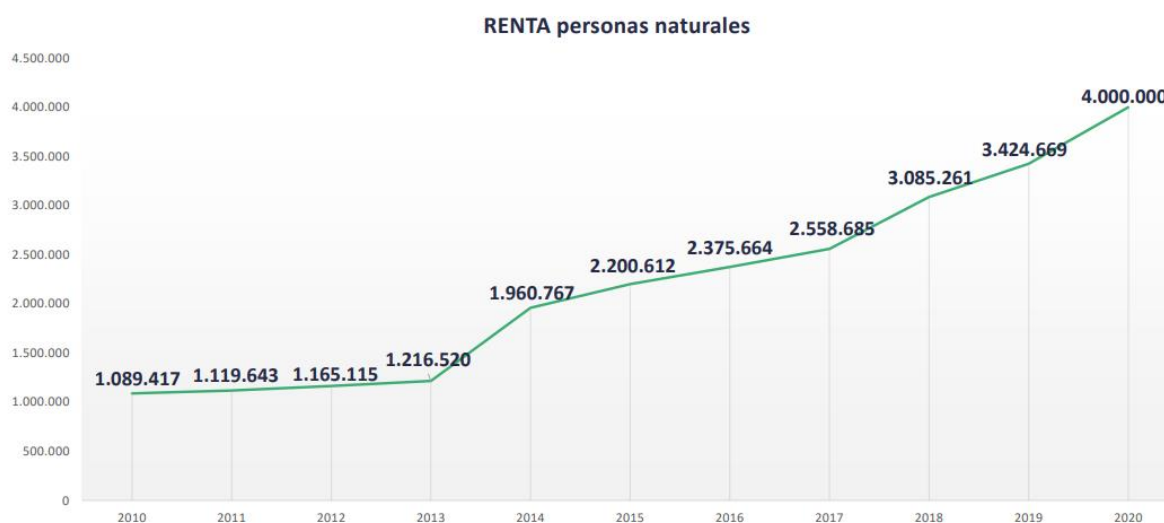


Ilustración 10 Comportamiento Declarantes de Renta Personas Naturales

Nota. Fuente: DIAN. Informe Comisión de expertos en Beneficios tributarios, Balance Beneficios Tributarios y Gerencia DIAN Mejor Gerenciamiento DIAN para la Lucha contra la Evasión y el Contrabando.

El incremento de contribuyentes de Impuesto de renta es bastante significativo en el transcurso de la última década. No obstante, del incremento, tan sólo contribuyen un porcentaje reducido y la mayor proporción de las exenciones tributarias son aplicables a las personas naturales. El recaudo por este impuesto muestra que es necesario revisar estructuralmente este tributo para que sea más equitativo.

Análisis de eficiencia del recaudo de impuestos

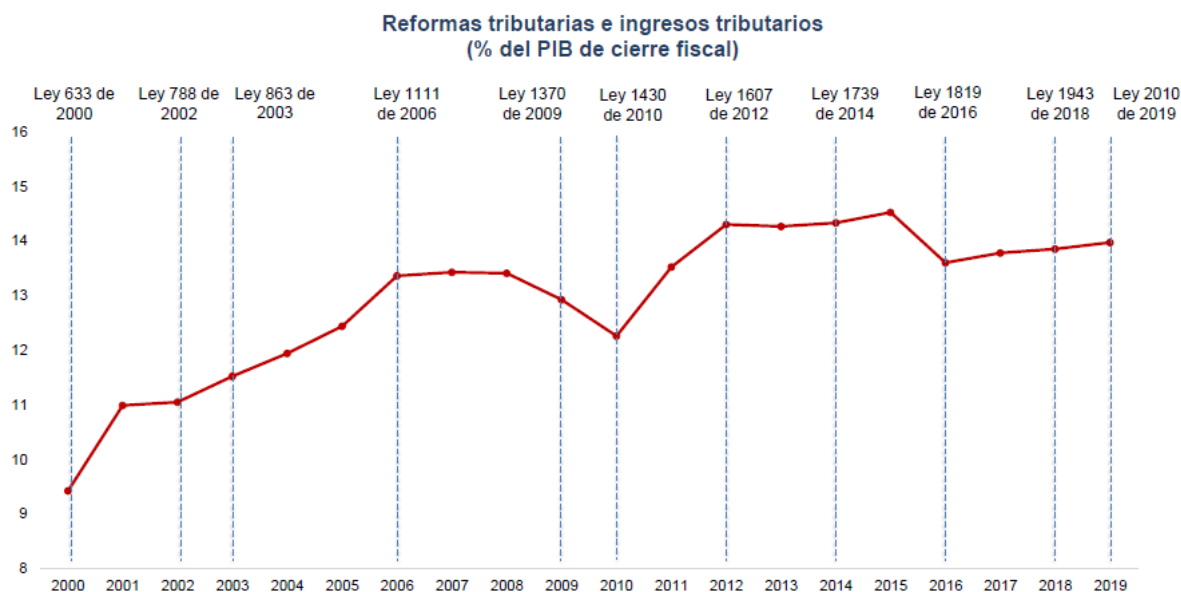


Ilustración 11 Reformas tributarias Vs Ingresos Tributarios

Nota. Fuente: DGPM-MHCP. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Reflexiones sobre la estructura Tributaria Colombiana.

Aún las recurrentes reformas tributarias y la inestabilidad que generan frente al sistema tributario, Colombia ha venido incrementado sus ingresos frente al PIB.

Comportamiento del Recaudo

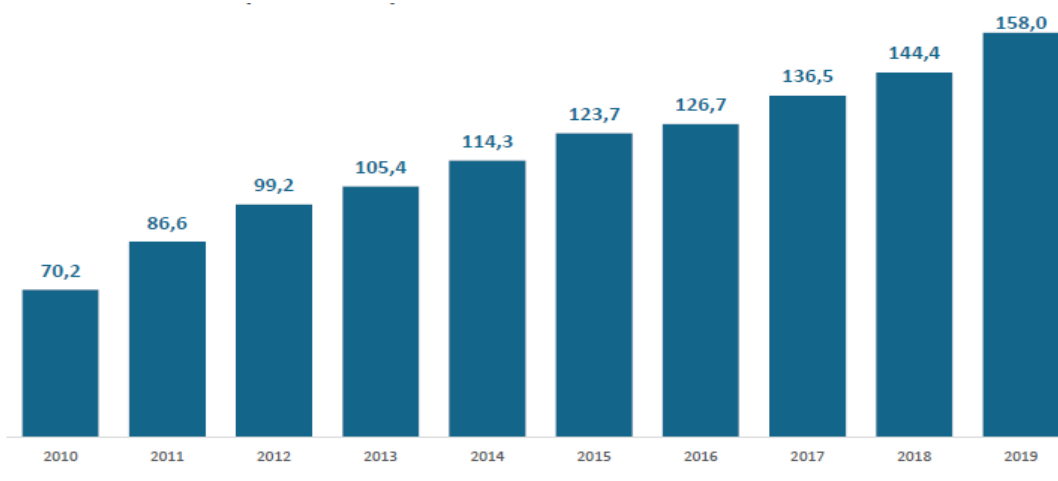


Ilustración 12 Comportamiento Recaudo Bruto 2010 –2019

Nota. Fuente: Recaudo, Subdirección de Recaudo y Cobranzas. Informe Comisión de expertos en Beneficios tributarios, Balance Beneficios Tributarios y Gerencia DIAN Mejor Gerenciamiento DIAN para la Lucha contra la Evasión y el Contrabando.

Colombia no se aparta de la tendencia del aumento del recaudo, durante los últimos años fue significativamente importante. En el transcurso de la última década, el recaudo de los impuestos nacionales ha aumentado en un 125%.

COORDINACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

Subdirección de Gestión de Análisis Operacional

Estadística de los Ingresos Tributarios Administrados por la DIAN 1970-2020p*

(Cifras en millones de pesos corrientes)

Actualizado a agosto de 2020 (Fecha de corte: 11 de septiembre de 2020)

AÑOS / CONCEPTO	ACTIVIDAD INTERNA I. = (A+B+...+M)	I. ACTIVIDAD INTERNA					
		RENTA Y COMPLEMENTARIOS I ¹ A. = (1+2)	RENTA CUOTAS 1.	RETENCION EN LA FUENTE A TÍTULO DE 2.	IVA B. = (3+4)	DECLARACIONES IVA 3.	RETENCION EN LA FUENTE A TÍTULO DE 4.
2015 (p)	103.155.481	41.382.408	10.691.838	30.690.570	29.598.672	24.900.666	4.697.986
2016 (p)	107.142.729	43.494.125	10.673.932	32.620.193	30.686.589	25.722.895	4.963.695
2017 (p)	114.893.599	56.654.648	15.071.135	41.583.513	37.516.564	31.900.150	5.616.414
2018 (p)	121.352.059	68.060.908	17.793.464	50.267.444	40.856.078	34.478.565	6.377.512
2019 (p)**	130.934.945	71.065.753	18.229.132	52.836.627	44.239.491	36.959.190	7.280.301
2020 (p)**	82.048.135	48.495.738	14.753.345	33.742.393	25.709.002	21.156.000	4.553.003



TIMBRE NACIONAL C.	G.M.F. D.	PATRIMONIO I ³ E.	RIQUEZA I ⁴ F.	IMPUESTO AL CONSUMO G.	IMPUESTO GASOLINA Y ACPM H.	IMPUESTO AL CARBONO I ⁶ I.
105.729	6.741.442	0	5.544.789	1.824.553	3.418.956	0
106.191	7.080.818	0	5.065.902	1.844.428	3.747.952	0
79.662	7.300.662	0	3.975.484	2.107.892	1.619.472	476.862
79.870	7.703.515	0	469.733	2.214.402	1.517.546	294.073
85.770	8.670.910	852.628	72.551	2.412.341	1.623.254	451.046
28.557	5.010.879	444.520	18.137	1.061.887	818.752	192.996

CREE J. = (5+6)	DECLARACIONES CREE I ⁷ 5.	RETENCION CREE 6.	14. Impuesto unificado RST K.	15. Impuesto de normalización tributaria L.	16. Consumo bienes inmuebles M.
14.538.932	7.062.275	7.476.657	0	0	0
15.116.723	7.543.067	7.573.656	0	0	0
5.162.352	4.058.412	1.103.940	0	0	0
155.935	139.453	16.481	0	0	0
111.904	102.340	9.564	73.645	1.138.324	137.322
33.697	28.433	5.264	190.778	39.076	4.115

AÑOS / CONCEPTO	II. ACTIVIDAD EXTERNA		
	ACTIVIDAD EXTERNA II.=(7+8)	IVA 7.	ARANCEL I ¹¹ 8.
2015 (p)	20.503.603	15.433.526	5.070.077
2016 (p)	19.568.635	14.986.507	4.582.128
2017 (p)	21.414.442	17.151.532	4.262.909
2018 (p)	23.071.889	19.061.512	4.010.377
2019 (p)**	26.290.795	22.016.182	4.274.613
2020 (p)**	15.075.395	12.962.423	2.112.971

AÑOS / CONCEPTO	III. POR CLASIFICAR I ¹²
2015 (p)	46.239
2016 (p)	22.460
2017 (p)	122.222
2018 (p)	7
2019 (p)**	141.122
2020 (p)**	0

AÑOS / CONCEPTO	IV. TOTAL DIAN IV.=(I.+II+III)
2015 (p)	123.705.323
2016 (p)	126.733.824
2017 (p)	136.430.262
2018 (p)	144.423.956
2019 (p)**	157.366.861
2020 (p)**	97.123.530

Ilustración 13 Estadística de los Ingresos Tributarios Administrados por la DIAN

Nota. Fuente: Coordinación de Estudios Económicos. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. DIAN. se tomaron únicamente los datos para los años 2015 a 2020.

Destinación de los recursos por el Recaudo de Impuestos

Identificar conceptualmente cual es el destino de los recursos por recaudo de impuestos de carácter nacional.

La Descentralización en Colombia

Colombia hasta finales de 1980 se caracterizó por tener un sistema fiscal centralizado el gobierno tenía funciones de recaudador de los tributos y principal proveedor de bienes y servicios públicos.

A comienzos de 1981 empezó a implementar un sistema descentralizado, reconociendo a los territorios nacionales más autonomía en las decisiones sobre la utilización de sus ingresos y el gasto público.

Centrándose en el difícil problema de cómo se debe posicionar el orden político y administrativo del país entre el federalismo y el centralismo, la gente decidió adoptar un

modelo intermedio para que pueda seguir funcionando como una república unificada, pero ¿dónde está la región en cierta medida? Autonomía: el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia de 1991 lo define como “un estado de derecho social organizado en una república única, descentralizada, participativa y pluralista”. (La Descentralización en Colombia, 2009).

El Gasto Público

El gobierno gasta los ingresos que recauda en sus actividades de consumo e inversión; no obstante, por su naturaleza, las decisiones de cuántos recursos se deben destinar a cada uno de estos rubros no es tan fácil como la que toman al respecto la empresa privada o las personas naturales. la dificultad radica en dos motivos, por un lado, en una sociedad democrática, el gobierno debe procurar que en el proceso estén representados los intereses de la mayor parte de los individuos que la conforman y otro lado, las decisiones en el destino de los recursos afectan el sistema económico. (Reina, Zuluaga, & Rozo, 2006)

El Gasto Público, hace referencia al total de gastos realizados por el gobierno, es decir, la cantidad de recursos que asigna el Estado para garantizar derechos y otorgar beneficios a los ciudadanos.

El gasto del gobierno se divide en cuatro categorías:

- Gasto corriente o de consumo: incluye pago de nómina a los empleados públicos para pagar los salarios de los docentes, Fuerzas Militares, Policía Nacional, jueces, pensiones de los jubilados, y pagos por gastos de funcionamiento en bienes y servicios servicios como beneficiarios de los programas sociales de salud SISBEN y el régimen contributivo de salud.

- Gasto de Capital o de Inversión: incluye los gastos en la construcción de infraestructura y obras públicas como carreteras, parques, escuelas, estaciones de policía, juzgados, redes de comunicación, seguros de desempleo etc.

- Transferencias: son los dineros que como su nombre lo indica se transfieren a los departamentos y municipios para financiar la educación y la salud.

- Pago de la deuda pública o deuda externa o interna.

El Balance Fiscal

Resultado del cálculo entre los ingresos y gastos del gobierno Nacional Central.

Cuando los ingresos son menores que los gastos, su resultado es negativo, resultado que se denomina déficit fiscal; Cuando los ingresos son mayores que los gastos, su resultado será positivo, este resultado se denomina superávit fiscal.

Presupuesto General de la Nación 2020 decreto 2411 30 diciembre de 2019

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los Gastos. Artículo 10. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de (\$271,713,994,711,741). Artículo 20, Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Aprópiense para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2020 una suma por valor de (\$271,713,994,711,741). (Decreto 2411, 2019).

Detalle de Ingresos corrientes

INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	159.366.960.000.000
INGRESOS CORRIENTES	159.366.960.000.000
INGRESOS TRIBUTARIOS	158.523.097.000.000
IMPUESTOS DIRECTOS	70.633.341.000.000
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	69.779.876.000.000
IMPUESTO AL PATRIMONIO (LEY 1943 DE 2018)	853.465.000.000
IMPUESTOS INDIRECTOS	87.889.756.000.000
IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS	4.513.692.000.000
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	68.852.930.000.000
IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	94.104.000.000
IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL SOBRE SALIDAS AL EXTERIOR	324.519.000.000
IMPUESTO A LA EXPLOTACIÓN DE ORO, PLATA Y PLATINO	38.821.000.000
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	8.712.559.000.000
IMPUESTO AL TURISMO	176.127.000.000
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	3.087.593.000.000
IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM	1.747.592.000.000
IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO	341.819.000.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	843.863.000.000
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	843.863.000.000

Ilustración 14 Presupuesto de Ingresos año 2020

Nota. Fuente: Presupuesto General de la Nación Decreto 2411

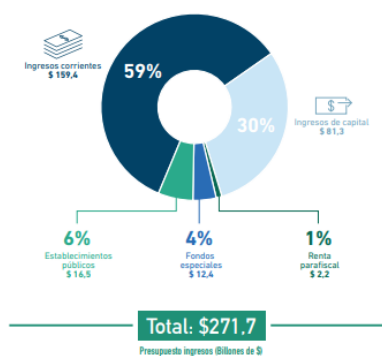
Presupuesto General de la Nación

Presupuesto de Ingresos

Presupuesto de Ingresos 2020

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

Contiene los ingresos totales del PGN que provienen esencialmente de los impuestos que la sociedad paga y los que se obtienen de recursos de créditos.



Presupuesto de Gastos

Presupuesto de gastos 2020

Contiene los gastos totales del PGN, destinados principalmente a mejorar el bienestar de la población y proveer de bienes y servicios a la Nación.

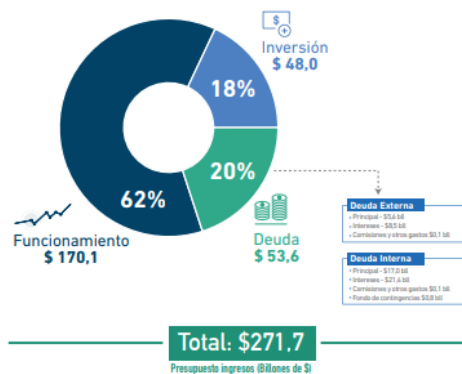


Ilustración 15 Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 2020

Nota. Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Vemos que los ingresos corrientes hacen referencia al recaudo por impuestos y corresponden al 59% del presupuesto nacional, lo que quiere que con el recaudo por tributos

no cubren siquiera el gasto público de consumo del 62%, lo que hace necesario extender y/o ampliar los impuestos.

Análisis Fiscal

Presupuesto General de la Nación

	2016 DEC 2550	2.017 DEC 2170	2.018 DEC 2236	2.019 DEC 2467	2.020 DEC 2411
PGN	215.914.361.966.109	224.421.672.312.697	235.553.806.729.861	244.997.305.209.927	271.713.994.711.741
INGRESOS CORRIENTES	119.696.488.000.000	119.296.473.000.000	139.897.878.000.000	144.774.580.000.000	159.366.960.000.000
PARTICIPACION	55%	53%	59%	59%	59%
RECAUDO	126.733.824.000.000 6%	136.430.262.000.000 14%	144.423.956.000.000 3%	157.366.861.000.000 9%	97.123.530.000.000 -39%

Ilustración 16 Histórico Presupuesto General de la Nación años 2016 a 2020

Nota. Fuente: Decretos PGN

Los ingresos corrientes Representan para el presupuesto general de la nación un porcentaje bastante significativo vemos que para los últimos tres años son del 59% del total.

Comparativo de Ingresos Totales Vs Gastos Totales

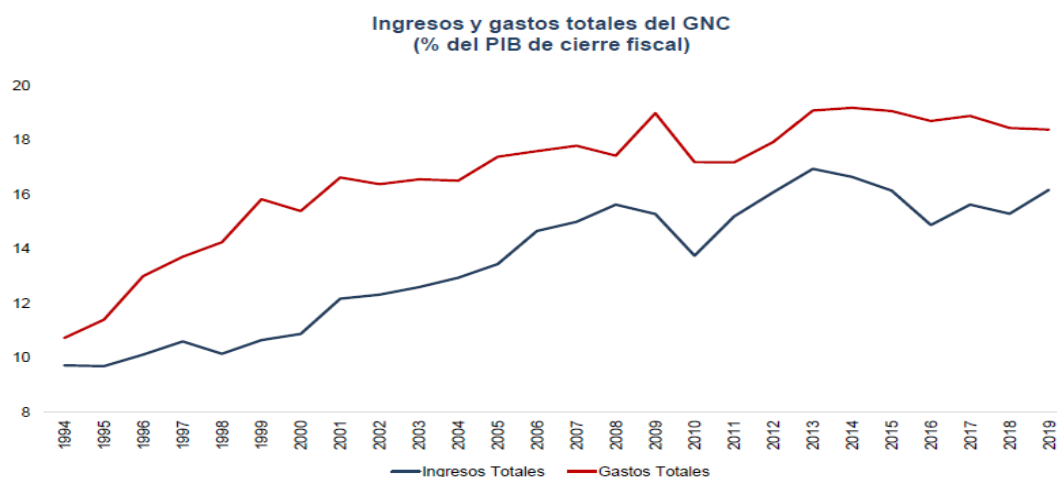


Ilustración 17 Ingresos Totales Vs Gastos Totales

Nota. Fuente: DGPM-MHCP, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Reflexiones sobre la estructura Tributaria Colombiana

Los Ingresos totales se encuentran muy por debajo de los Gastos totales del Gobierno Nacional, en los últimos 26 años los ingresos no han sido suficientes para cubrir los gastos de

sostenimiento del estado. Por lo que es importante crear políticas y estrategias para incrementar el recaudo quizás a través de las personas Naturales.

Conclusiones

El desarrollo de esta investigación responde enfáticamente los interrogantes y aterriza la hipótesis por mi planteada.

Inicialmente la hipótesis planteada con respecto la carga tributaria de Colombia decía que es alta y se delimita dentro de los parámetros internacionales, se estableció una significativa contradicción por cuanto Colombia frente a los 37 países miembros de la OCDE en el impuesto sobre la renta responde al segundo país con una tasa del 33% después de Francia. En el Impuesto de Valor Agregado IVA se mantiene un promedio con calificación medio-alto. Seguidamente la eficiencia en el recaudo por parte de la Administración de impuestos y aduanas nacionales cumple a cabalidad con su función de recaudo de los impuestos sin estar lejos de la hipótesis planteada. Las cifras indican una efectividad de recaudo del 125% por encima de lo presupuestado. Por último, la Hipótesis plantea afirmativamente que el Estado administra y distribuye de manera correcta los ingresos, los que obtiene de los impuestos o tributos, los invierte en el gasto público y para garantizar los derechos de los ciudadanos. Se establece que el estado en la ejecución administra de manera aceptable los recursos, acorde con lo planteado, pero no es posible aun cuando quiera, suplir el gasto público y atender las necesidades, los ingresos se quedan muy por debajo.

Colombia ha venido reduciendo la carga tributaria a las empresas en cuanto a Impuesto de Renta, con el fin de impulsar la inversión y generar empleo y aun así, sigue manteniéndose elevada, porque para saber cuánto efectivamente es la carga tributaria de una Persona Jurídica en Colombia es necesario sumarle otros impuestos como el Gravamen a los Movimientos Financieros, territoriales como el de Industria y Comercio, contribuciones

parafiscales y de seguridad social, que en Colombia recaen fuertemente sobre la nómina y que fácilmente en sumatoria puede superar una tarifa del 70% de tributación.

Para las Personas Naturales la carga tributaria es flexible por cuanto tiene muchos beneficios y exenciones tributarias, lo que permite un bajo recaudo frente a las Personas Jurídicas.

En general la carga tributaria de Colombia es Alta en comparación con los de otros países latinoamericanos y miembros de la OCDE, pero también cargada de beneficios tributarios, constantes y periódicas reformas tributaria con un índice de complejidad que posiciona a Colombia en el último puesto.

Recomendaciones

Las recomendaciones que se plantean están dirigidas a que el Gobierno implemente y replantee la ejecución de programas para mejorar el recaudo, para hacer el sistema tributario más progresivo y eficiente, aumentar la competitividad de las empresas e involucrar a los ciudadanos.

En cuanto a la Estructura del sistema tributario podemos destacar:

Reestructurar el Estatuto Tributario de Colombia.

Establecer mecanismos de manera que una reforma tributaria tenga éxito y evitar la fatiga en el entendimiento y aplicación de las normas.

Eliminar el impuesto de Gravamen a los Movimientos Financieros, que favorece la informalidad y la evasión tributaria, como lo ha recomendado la OCDE en los Estudios Económicos para Colombia.

Ampliar las bases y topes del impuesto a la renta de las personas Naturales, al mismo tiempo Conceder a la Administración de Impuestos la capacidad para imponer sanciones más elevadas y disuasorias.

Limitar el uso del dinero en efectivo a ceros en transacciones comerciales.

Adoptar medidas para mejorar la eficiencia del gasto.

Fortalecer la facturación electrónica.

En los Programas de Persuasión Fiscal:

Crear programas educativos para aumentar los ingresos y asegurar el crecimiento económico equitativo entre los colombianos. Introducir planes de educación a los contribuyentes en aras de incentivar el beneficio que traen consigo el pago de los tributos.

Reducir la informalidad ayuda a aumentar las oportunidades laborales para las clases menos favorecidas y reduciría la desigualdad de los ingresos.

Garantizar con la destinación y ejecución del presupuesto el beneficio de todos los colombianos, con especial atención al aumento de oportunidades para los más vulnerables.

Se deben Fortalecer de las Entidades Gubernamentales

Reforzar la lucha contra la corrupción aumenta la confianza en las entidades del gobierno.

Fortalecer la DIAN, con inversión en Sistemas de Tecnologías de la Información y la comunicación, con un mayor uso de las Tics simplificaría la aplicación de la normativa fiscal.

Referencias

Acosta, D. (2013). *Impuesto al Valor Agregado (IVA)*. Bogotá D.C.: Kimpres Ltda.

Actualícese. (8 de Abril de 2014). *Definición y principios del sistema tributario*. Obtenido de

Actualícese: <http://actualicese.com/definicion-y-principios-del-sistema-tributario/#:~:text=Eficiencia%3A%20este%20principio%20se%20C3%B1ala%20que,su%20efectivo%20recaudo%20son%20bajos>

Actualícese. (13 de Junio de 2014). *Definiciones sobre el impuesto de renta y*

complementarios a tener en cuenta por los contribuyentes. Obtenido de Actualícese: <https://actualicese.com/definiciones-sobre-el-impuesto-de-renta-y-complementarios-a-tener-en-cuenta-por-los-contribuyentes/#:~:text=El%20impuesto%20sobre%20la%20renta%20grava%20todos%20los%20ingresos%20que,que%20se%20incurre%20para%20producirlos>

Banco de la República de Colombia. (9 de Julio de 2020). *Producto interno bruto (PIB)*.

Obtenido de Banrep: <https://www.banrep.gov.co/es/producto-interno-bruto-pib>

banrepcultural.org. (2020). *Política fiscal*. Obtenido de banrep cultural:

https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Pol%C3%ADtica_fiscal

Borrero, L. (2011). *El Control Fiscal A La Gestión Fiscal De Los Particulares Que Manejan*

Fondos Y Bienes Públicos. Bogotá D.C.: Contraloría.

Broseta, A. (30 de Enero de 2020). *¿Qué son los impuestos?* Obtenido de Rankia:

<https://www.rankia.co/blog/dian/3687409-que-son-impuestos>

Collosa, A. (2020). *Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias. Algunas Ideas del Tema.*

Obtenido de CIAT: <https://www.ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte->

[1/#:~:text=Se%20suele%20afirmar%20que%20un,pa%C3%ADs%20en%20un%20momento%20determinado.&text=Por%20su%20propia%20definici%C3%B3n%20sistema,espec%C3%ADfico%20](https://www.ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte-1/#:~:text=Se%20suele%20afirmar%20que%20un,pa%C3%ADs%20en%20un%20momento%20determinado.&text=Por%20su%20propia%20definici%C3%B3n%20sistema,espec%C3%ADfico%20)

Competitividad, E. S. (s.f.). Bogotá D.C.: DIAN.

Constitución Política de Colombia [Const]. Julio de 1991 (Colombia).

Decreto 2411 del 2019 [Ministerio de Hacienda y Crédito Público] Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. 20 de diciembre del 2019.

DIAN. (2020). *Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión.*

Obtenido de DIAN: <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Paginas/Entes-de-control-que-vigilan-al-sujeto-obligado-y-mecanismos-de-supervision.aspx>

DIAN. (2020). *Estadísticas De Recaudo.* Obtenido de DIAN:

<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>

Ekomercio Electrónico. (22 de Julio de 2019). *Principios constitucionales del Derecho*

Tributario. Obtenido de Ekomercio: <https://blog.ekomercio.co/principios-constitucionales-del-derecho-tributario>

Forbes Staff. (9 de Julio de 2020). *Colombia, el sexto país con los impuestos más altos a empresas.* Obtenido de Forbes: <https://forbes.co/2020/07/09/economia-y-finanzas/colombia-el-sexto-pais-con-los-impuestos-mas-altos-a-empresas/>

Gerencie.com. (20 de Febrero de 2019). *Definición o concepto de gasto público*. Obtenido de

Gerencie: <https://www.gerencie.com/definicion-o-concepto-de-gasto-publico.html>

Gerencie.com. (11 de Agosto de 2020). *¿Qué es la carga tributaria?* Obtenido de Gerencie:

<https://www.gerencie.com/que-es-eso-de-la-carga-tributaria.html>

Gerencie.com. (16 de Agosto de 2020). *Elementos de la obligación tributaria*. Obtenido de

Gerencie: <https://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html>

Gerencie.com. (12 de Agosto de 2020). *Principio de eficiencia tributaria*. Obtenido de

Gerencie: <https://www.gerencie.com/principio-de-eficiencia-tributaria.html>

Gerencie.com. (12 de Agosto de 2020). *Principio de equidad tributaria*. Obtenido de

Gerencie: <https://www.gerencie.com/principio-de-equidad-tributaria.html>

Gerencie.com. (2 de Julio de 2020). *Principio de favorabilidad tributaria*. Obtenido de

Gerencie: <https://www.gerencie.com/principio-de-favorabilidad.html>

Gerencie.com. (11 de Agosto de 2020). *Principio de progresividad tributaria*. Obtenido de

Gerencie: <https://www.gerencie.com/principio-de-progresividad-tributaria.html>

Impuestos Nacionales, Departamentales Y Municipales. (2017). Obtenido de Contabilidad de la Financiación:

<http://contaduriapublicatercero3841.blogspot.com/2017/06/impuestos-nacionales-departamentales-y.html>

La Carga Tributaria. (9 de Diciembre de 2005). Obtenido de Expertos Tributarios:

<https://www.expertostributarios.com/noticia-2/>

La Descentralización en Colombia. (3 de Marzo de 2009). Lecturas Complementarias.

Obtenido de COMPLEMENTOS MONEDA Y BANCA:

<http://comgartner3.blogspot.com/>

Lopez, J. (4 de Marzo de 2019). *Presión fiscal*. Obtenido de Economipedia:

<https://economipedia.com/definiciones/presion-fiscal.html>

Los Impuestos. (s.f.). Obtenido de

<http://service.udes.edu.co/modulos/documentos/rafaelcantor/LOSIMPUESTOSORIGENYCLASIFICACION.pdf>

Ministerio de Hacienda. (2020). *Decreto del Presupuesto General de la Nación*. Obtenido de Minhacienda:

http://www.urf.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/pptogralnal2020/decretopresupuesto2020

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2020). *Reflexiones sobre la estructura tributaria colombiana*. Minhacienda.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2019). *Presupuesto Ciudadano 2020*. Bogotá D.C.: Minhacienda.

Moncayo, C. (20 de Febrero de 2020). *Características de un sistema tributario y una reforma tributaria*. Obtenido de INCP: <https://www.incp.org.co/caracteristicas-sistema-tributario-una-reforma-tributaria/>

OCDE. (2017). *Estudios Económicos de la OCDE Colombia*. OECD.

OCDE. (2019). *Estudios Económicos de la OCDE Colombia*. OECD.

OCDE. (2020). *Colombia y la OCDE*. Obtenido de OECD: <http://www.oecd.org/latin-america/countries/colombia/colombia-y-la-ocde.htm>

Perez, C., Espinosa, I., & Londoño, H. (2019). *Compás empresarial y de competitividad*. Cali: Cámara de comercio de Cali.

Pérez, J., & Merino, M. (2013). *Definición de Presupuesto Público*. Obtenido de

Definicion.de: <https://definicion.de/presupuesto-publico/>

Pontificia Universidad Javeriana. (2020). *Gasto Público en Colombia*. Obtenido de

Observatorio Fiscal:

<https://www.ofiscal.org/gasto#:~:text=Gasto%20P%C3%BAblico%20en%20Colombia&text=El%20Estado%20tambi%C3%A9n%20consigue%20recursos,Estado%20proviene%20de%20los%20tributos>

Reina, M., Zuluaga, S., & Roza, M. (2006). *El papel del gobierno y la política fiscal*. Bogotá

D.C.: Tecimpre S. A.

Rodriguez, M. (8 de Febrero de 2016). *Así funciona el sistema tributario de Colombia y la*

DIAN. Obtenido de Comunidad Contable:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Opinion/asi-funciona-el-sistema-tributario-de-colombia-y-la-dian.asp?Miga=1>

Romero, C., Grass, C., & García, X. (2013). Principios constitucionales que rigen el sistema

tributario. *Derecho y políticas públicas*, 67-77.

Romero, J. (2019). *Balance Beneficios Tributarios y Gerencia DIAN*. Bogotá D.C.: DIAN.

Semana. (25 de Mayo de 2018). *Qué es la Oede, el club en el que Colombia fue admitida*.

Obtenido de Economía Semana: <https://www.semana.com/economia/articulo/que-es-la-ocde-y-en-que-beneficia-a-colombia/568426/>

Sevilla, A. (23 de Marzo de 2012). *Producto interior bruto (PIB)*. Obtenido de

Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/producto-interior-bruto-pib.html>

Significadoconcepto.com. (2020). *Presupuesto Publico*. Obtenido de Significado Concepto:

<https://significadoconcepto.com/presupuesto-publico/>

Useche, B. (2018). *Guía básica de tributos municipales*. Bogotá D.C: Instituto de Estudios del Ministerio Público.

www.contraloriavalledelcauca.gov.co. (22 de Agosto de 2019). *¿Qué es el Control Fiscal?*

Obtenido de Contraloría Departamental del Valle del Cauca:

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/>

Zapata, J., & Ariza, N. (2005). *Eficiencia y Equidad de la Política Tributaria y su Relación con el Gasto Público en la Comunidad Andina*.